

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MDCH

Chilca, 27 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2024, y;

VISTOS:

La Carta N° 022-2024-GDE/MDCH del Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chilca, el Informe N° 168-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 914-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0170-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 166-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0159-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 008-2024-CETDCR/MDCH de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en esa línea, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, a través de los cuales, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través de la Carta N° 022-2024-GDE/MDCH de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita al Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina (en adelante la UNALM) los requisitos para poder celebrar un Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la UNALM con el objetivo de establecer una colaboración efectiva entre ambas instituciones en beneficio del desarrollo agrícola, pesquero y agroindustrial del distrito de Chilca; manifestándole el interés de brindar apoyo y asesoramiento a los agricultores, pescadores y ganaderos locales, así como fomentar el desarrollo de cadenas agroindustriales con valor agregado mediante la celebración de los siguientes convenios específicos: 1) Convenio con la Facultad de Agronomía para apoyo y asesoramiento a los agricultores de Chilca, con la participación de docentes y alumnos. 2) Convenio con la Facultad de Pesquería para apoyo y asesoramiento a los pescadores de Chilca, con la participación de docentes y alumnos, 3) Convenio con la Facultad de Zootecnia para brindar apoyo y asesoramiento a los ganaderos del distrito, con la participación de docentes y alumnos y 4) Convenio con el Instituto Nacional de Desarrollo Agroindustrial para brindar asesoramiento en la generación de valor agregado en las cadenas agrícolas del distrito de Chilca;

Que, mediante Informe N° 168-2024-GDE/MDCH de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico declara que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la UNALM es viable y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional respectiva, solicitando opinión legal;

Que, con Memorando N° 914-2024-GM/MDCH de fecha 02 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la UNALM;

Que, con Informe Legal N° 0170-2024-OGAJ/MDCH de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la UNALM; indicando que deberá remitirse la propuesta de convenio a la comisión competente a fin de que proceda a dictaminar el tema, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 013-3015-MDCH, y una vez dictaminado, elevarse los actuados al Pleno del Concejo, conforme a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, señalando además que es necesario resaltar que en virtud a la cláusula sexta de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la UNALM, se autoriza al Titular del Pliego (Alcalde) a suscribir el convenio marco, los convenios específicos, adendas y otros;

Que, a través del Informe N° 166-2024-GM/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la UNALM, a fin de que sea tratado en la comisión correspondiente de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 013-3015-MDCH; y posteriormente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 0159-2024-ALC/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la UNALM;

Que, con Dictamen N°008-2024-CETDCR/MDCH de fecha 18 de setiembre de 2024, la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación acordó por unanimidad la aprobación del Convenio Nacional Agraria la Molina, así como autorizar al alcalde la suscripción de dicho convenio, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete a suscribir el convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

www.gob.pe/municipilchilca
mesadepartes@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado
N° 496 Chilca - Cañete
(01) 680 9020 - Anexo 106